

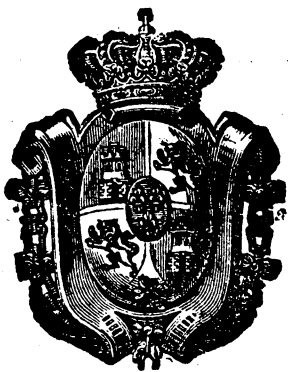
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1576.

DOMINGO 10 DE MARZO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS OFICIALES.

POR providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se saca á pública subasta una parte de casa segregada por los arquitectos D. Bartolomé Tejada Diez y D. Francisco García Martínez de la de la calle de la Luna con vuelta á la de Panaderos y Cruz Verde, núms. 15, 16, 17 y 18 de la antigua numeración, y 40, 2 y 1 de la moderna, manzana 481, y cuya casa dividida ó segregada de la principal tiene las líneas de su contorno siguientes: la fachada calle de la Cruz Verde 48 pies y  $\frac{1}{2}$  de línea; la medianería de la derecha 21  $\frac{1}{2}$ ; la de la izquierda 34  $\frac{1}{2}$ , y la del testero opuesto á la fachada tierra el perímetro con 50 pies, que medido geoméricamente comprende de área plana con el grueso de su fachada y medianerías 1581 y cinco octavos pies superficiales, cuyo sitio, fábricas contenidas y cuanto le pertenece han sido tasadas por los citados arquitectos en la cantidad de 97,264 rs. á rebajar cargas; y para su remate está señalado el día 18 del corriente á las doce de su mañana en la posada del Sr. auditor de guerra, que la tiene calle de Relatores, número 7, cuarto segundo; en la inteligencia de que los planos de la expresada división de casa se hallan en la escribanía principal de su juzgado, Postigo de San Martín, número 7, piso bajo, donde se manifestarán.

IGNORANDOSE quién sea el dueño de un censo perpetuo de 8 rs. que en lo antiguo gravitaba sobre parte del terreno que ahora ocupa la casa situada en la Red de San Luis, núm. 15 antiguo, y 53 moderno, de la manzana 543, y aparece se pagaba á D. Antonio Ulloa, se ha mandado, por providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia, refrendada del escribano del número D. Eugenio del Castillo, hacer este anuncio por segundo y último término de 20 días, para que dentro de ellos acuda el que se considere dueño á hacer constar la propiedad y existencia de dicho censo, pues pasado se declarará que haya lugar, y le parará perjuicio.

POR providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Revillo, y término de 30 días contados desde el en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Yañez de Santa Cruz, vecino que fue de esta corte, para que se presenten en dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones que les compete, bajo apercibimiento de que pasado el citado término sin realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

POR el juzgado de primera instancia que desempeña en esta corte el Sr. D. Manuel Luceño, magistrado honorario de la audiencia de Valladolid, y escribanía del número de Don Luis de la Morena, se vende á pública subasta una casa en esta población, y su calle de San Marcos, núm. 9, manz. 310, que tiene de sitio 3810 un dieciséisavo pies cuadrados superficiales, y está tasada en 120,215 rs. vellón; cuyo remate se verificará el día 4 del próximo Abril de once á doce de la mañana en la habitación de dicho Sr. juez, que es en la calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo.

EL infrascrito escribano de S. M. y de número del crimen en esta corte.

Doy fe: Que habiéndose celebrado la vista de la causa formada contra D. Ramón Carsi, editor responsable del periódico el *Guirigay*, por denuncia de un artículo inserto en el número 23 del 26 de Enero último, que empieza "El mejor de los Reyes," tuvo efecto la calificación, cuyo tenor y el de la sentencia recitada en seguida es el siguiente:

En la villa de Madrid á 7 de Marzo de 1839, reunidos los jueces de hecho que suscriben para calificar el artículo del número 23 del periódico el *Guirigay* del día 26 de Enero próximo pasado que empieza "El mejor de los Reyes," y concluye "alguna que otra vez", declararon por unanimidad después de observar todas las formalidades que prescribe la ley, absuelto: Pedro Baranda. Santiago Goya. Pablo Panades. Ramon de Mesonero Romanos. Francisco Casado. Pedro Beroqui. Juan Manuel Muela. Francisco Pio Guzman. Rosendo Arias. Pedro Villar. Mariano del Gras. Luis Vidal.

Sentencia: En la expresada villa de Madrid, el referido día

7 de Marzo de 1839: El Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza, y juez de primera instancia de esta corte, dijo: que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley y calificado los doce jueces de hecho con la fórmula de absuelto el impreso inserto en el periódico titulado el *Guirigay* del sábado 26 de Enero próximo pasado, número 23, que principia "El mejor de los Reyes", y concluye "un grande alguna que otra vez"; por unanimidad debia declarar y declaraba que la ley absuelve á D. Ramon Carsi, responsable de dicho impreso, y en su consecuencia mandaba que sea puesto inmediatamente en libertad, sin que éste procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputación; y que se pase el correspondiente oficio al Excmo. Sr. gefe político superior de esta provincia para que se sirva disponer se alce la retención acordada de las cantidades del depósito que existe en el Banco español de S. Fernando, mediante á que ya no pesa ninguna responsabilidad en aquel á garantir las resultas del juicio, y al propio tiempo con inserción de la calificación y de esta sentencia, pásese á la redacción de la Gaceta el oportuno testimonio, con atento oficio para su publicación. Y por este su auto definitivamente juzgando, así lo proveyó y firmó S. S., de que doy fe. Rodríguez Valdeosera. Lucio María Tapia.

Corresponde con sus originales á que me remito. En fe de lo cual á los efectos prevenidos signo y firmo el presente en Madrid á 7 de Marzo de 1839. Lucio María Tapia.

## Juzgado de la intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el presente y último término de 10 días contados desde la publicación de este edicto á los herederos del capitán retirado D. Manuel Naranjo, y á los de igual clase retirado en Granada D. Juan de Avila; á los de D. Andres Benicio, factor que fue de provisiones en la ciudad de Segovia; á los de D. Luis Casamayor, comandante que fue de escuadrón; á los de D. José Palanca, teniente retirado en Zaragoza, y á D. Martin Domingo, alférez de cuerpos francos, para que comparezcan en la escribanía del juzgado de esta intendencia militar, sita en la plazuela de la Villa, número 105, cuarto entresuelo de la izquierda, para hacerles saber una providencia dictada por mí con acuerdo del asesor de dicho juzgado en los expedientes que contra cada uno de ellos se está siguiendo por la misma escribanía, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

YO el infrascrito escribano de diligencias por S. M. del tribunal de comercio de esta plaza, doy fe: que ante el mismo y por su escribanía se siguen autos de concurso de acreedores á bienes de D. Martin de Irazoqui, señalados con el número 1 de 1820, en los cuales con arreglo á lo prevenido en auto de 8 del corriente, he formado y firmado el edicto del tenor siguiente:

En virtud de providencia dictada ante mí por el tribunal de comercio de esta plaza con fecha 8 del corriente en los autos del concurso de D. Martin de Irazoqui, se cita y emplaza á los acreedores D. José Francisco y D. Juan Francisco Garmendia y D. José María Vergara, para que en el término de cuatro meses contados desde el día en que por última vez se repita este anuncio, que se insertará por tres con intervalo de diez días tanto en el periódico titulado el *Tiempo* como en la *Gaceta* del reino, se presenten en esta ciudad por sí ó por legítimas representaciones á D. Manuel de Urmeneta y Parra y Don Manuel Indart, síndicos de dicho concurso, para liquidar definitivamente sus respectivos créditos, y percibir la cantidad que en dinero ó especie les corresponda, apercibidos de que pasado aquel término sin verificarlo se aplicará lo que á los mismos individuos les queda por cobrar de sus créditos, á la masa general de la quiebra. Cádiz 16 de Febrero de 1839. Ricardo Le-Clerc.

El edicto copiado está conforme con el que original se halla en los autos de que se ha hecho mérito, á que me remito; y para entregar á los síndicos, á fin de que puedan disponer su inserción en la *Gaceta* del reino, signo y firmo el presente. Cádiz 18 de Febrero de 1839. Doy fe. Ricardo Le-Clerc.

EN virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. Juan José Lidón para que en el término de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, concurra por sí ó persona legítimamente autorizada ante dicho Sr. juez y escribanía á usar de las acciones que le competen en la testamentaria de sus difuntos padres D. José y Doña Manuela Anastasia Millas; apercibido que pasado dicho término, sin mas citación se dará á los autos el curso que corresponda, parando á aquel el perjuicio que haya lugar.

## Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se cita y emplaza á D. Manuel Mendez y D. Juan Antonio de Loizabal, endosantes de un crédito de deuda sin intereses, núm. 98,213, de capital 2,558,453 rs., para que en el término preciso de nueve días se presenten en la escribanía principal del juzgado, á cargo de D. José Balduque, sita en la calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus declaraciones en la causa que se sigue sobre falsificación del insinuado crédito; apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

POR providencia del Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano numerario D. Martin Santin y Vazquez, se cita y emplaza de nuevo por tercero y último término de ocho días á los acreedores de D. Juan Lopez, tahonero que fue en una de las del Prado de esta corte, para que comparezcan á deducir las acciones que les competen; apercibidos de que pasado dicho término sin hacerlo se dará á su testamentaria el curso correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, y juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar, como por el presente anuncio se cita y emplaza á D. José Iasi Montalvo que en el año de 1817 era vecino de la ciudad de Jerez de la Frontera, y caso de haber fallecido, á sus herederos y al poseedor ó poseedores de las casas libres junto á las murallas de la puerta de Sevilla de la ciudad de Cádiz, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, comparezcan por medio de providencia con poder bastante en el citado juzgado por dicha escribanía, á deducir el derecho que les asista en los autos promovidos por Doña María Morales, con la solicitud entre otras de que se la declare dueña de dos terceras partes de interés que tenia en la casa plazuela de Santiago, núm. 53, de la referida ciudad de Cádiz; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

## REDACCION DE LA GACETA.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AMERICA.

San Salvador 16 de Noviembre.

Hoy se ha recibido del presidente general en gefe del ejército de operaciones copia del parte que el sub-gefe de estado mayor coronel C. José Antonio Carvallo dirigió al mismo general sobre los resultados que en el pueblo de Chiquimulilla sufrieron los facciosos el día 4 del que rige.

Para inteligencia del público lo insertamos literalmente, y á continuacion daremos algunas otras noticias de importancia que hemos recibido de oficio en 12 y 15 del propio mes.

Estado mayor general del ejército de operaciones. C. general en gefe y presidente de la república. Me hago el honor de participar á V. que el 4 del corriente ocupé el paso de Venteros, y que informado allí de un vaquero que por casualidad se tomó, de que aun habia dos pasos mas, determiné sobre la marcha cubrir los tres; y como la tropa estaba cansada de tan larga fatiga, bajo el agua siempre, resolví para aliviarla tomar este pueblo en donde se hallaba el faccioso Carrera con todos sus cómplices y secuaces en número de 3400. Formé mi plan, di las órdenes respectivas, y la plaza fue atacada con intrepidez admirable. El enemigo estaba oculto en las casas y tras los cercos; sin embargo, á poco mas de una hora de fuego desapareció como el humo, dispersándose por todas partes. No fue posible perseguirlo, como lo habia meditado, porque un balazo que recibí en la cara cortó mi actividad. Los destacamentos que cubrían los tres pasos del río han batido y muerto á cuantos querían huir por aquellos pasos. Su pérdida total consiste en haber dejado en el campo 106 muertos, un cañon de cobre, calibre de á 3, setenta y tantos fusiles, pólvora, plomo, lanzas y caballos muchos; y estoy cierto que la mayor parte de su armamento queda en el monte sin poderse recoger por la espesura.

Nosotros hemos tenido 12 muertos y 15 heridos, entre ellos el capitán de flanqueadores, núm. 1.º, Cesáreo Arana.

Por no poder hablar ni tampoco escribir largo doy á V. C. presidente esta parte sucinto de la jornada del 4, reiterándole

las protestas de mi subordinacion y respeto. = D. V. L. Cuartel en Chiquimulilla Noviembre 8 de 1858. = José Antonio Carvallo. = Es copia. = Santa Rosa Noviembre 9 de 1858. = Morazan.

El 12 del que corre fueron condenados á muerte por el consejo ordinario de guerra los facciosos Santiago Gouzalet y el ex-fratle dominico Rosa Aguirre, que segun anunciamos al público en el núm. 11 de este Boletín, atentó contra la vida del respetable párroco de Santa Ana C. Manuel María Zeceña; y es admirable como en el breve espacio de tiempo que ha mediado desde el 25 de Octubre en que intentó fusilar al presbítero Zeceña, al 5 de Noviembre en que fue preso aquel desmoralizado y criminal eclesiástico, la mano invisible de la Providencia lo haya puesto bajo el poder de la justicia para que expie sus iniquidades, y no continúe sirviendo de escándalo á los pueblos y desacreditando á los buenos ministros del culto que profesamos.

El ex-lego Nazario Gamboa, vecino de Izalco, que tenia en perpetua inquietud á este pueblo, que por todas partes hacia prosélitos en favor del ominoso cuanto indecente bando de Carrera, que se incorporó con varios izalqueños á sus hordas inmundas en la invasion que aquel ladron emprendió sobre el departamento de Sonsonate, y ha cometido innumerables crímenes, cayó preso la noche del 14 de este mes en un lugar de la hacienda de los Naranjos nombrado *Mala-cara*; y segun nos participa el comandante general del mismo departamento, habrá sido juzgado con arreglo á la ordenanza del ejército, y ejecutado el día 16. (*Boletín de San Salvador.*)

## ESTADOS MEJICANOS.

Méjico 13 de Diciembre.

El Excmo. Sr. presidente, habiendo admitido la renuncia de los Sres. ministros, ha nombrado para el ministerio de Relaciones al Excmo. Sr. D. Manuel Gomez Pedraza, y para el de lo Interior al Excmo. Sr. D. Juan Rodriguez Puebla, quienes acaban de prestar el juramento de estilo.

*Idem 15.*

El Excmo. Sr. presidente ha nombrado para el ministerio de Hacienda al Excmo. Sr. D. José Gomez de la Cortina, quien acaba de prestar el juramento de estilo. Igualmente lo ha prestado, como encargado interinamente del despacho del ministerio de Guerra y Marina, el Sr. general D. Benito Quijano.

*Idem 18.*

En uso de la facultad concedida por el supremo poder conservador en decreto de este día al Excmo. Sr. presidente de la república, se ha servido nombrar ministro de Guerra y Marina al Excmo. Sr. D. José María Toruel, miembro del mismo supremo poder, con cuyo consentimiento se ha posesionado ya, previo el juramento correspondiente. Lo que tengo el honor de comunicar á V. para su conocimiento y efectos correspondientes, no siendo necesario reconocer por estarlo ya generalmente la firma de este antiguo funcionario.

Dios &c. Méjico Diembre 17 de 1858. = J. de Itúrbide. (*D. de la Habana.*)

*Idem 21.*

Ayer ha sido nombrado Ministro de lo Interior, y presta el juramento de estilo, el Excmo. Sr. D. Manuel Eduardo Gorostiza.

Por el correo de ayer hemos recibido noticias de los departamentos de Méjico, Puebla y Querétaro. Despues de alguna agitacion con los últimos sucesos de Méjico, la tranquilidad pública no se ha perturbado, y las autoridades respectivas han dictado las providencias oportunas para conservarla, y continúan sin variacion alguna. (*Id.*)

## PRUSIA.

Colonia 15 de Febrero.

Acaba de movilizarse tambien la artillería del cuerpo de ejército del Rin y de la Westfalia, y se ha dado orden á todas las tropas para que esten dispuestas á marchar al primer aviso. Los soldados se ejercitan diariamente en las maniobras militares. Se dice, aunque nada se sabe de positivo, que se ha dado la orden de concentracion al cuerpo de ejército de Brandeburgo y de Sajonia, y tambien que habrá mudanzas importantes en los militares de alta graduacion. El general de Grolmuna será general en jefe en el caso que haya alguna expedicion: y el general de Borstell, á cuyas órdenes estan las tropas del Rin y de Westfalia, obtendrá el mando en el interior. (*G. de Augsburg.*)

## REINO DE HANNOVER.

Hannóver 22 de Febrero.

La *Gaceta* de hoy contiene una declaracion oficial, firmada por el baron Schéle, de la que resulta que no han concurrido á la asamblea de los Estados 23 Diputados, no obstante la invitacion formal que habian recibido. Este documento se termina con las reflexiones siguientes:

Las ciudades y los propietarios que han elegido estos Diputados, han probado por esta misma eleccion que atribuyen gran valor al ejercicio del derecho electoral. Habiéndolo ejercido, exigen la ejecucion del mandato que han dado á sus Diputados. Tienen este derecho mientras el Diputado nombrado no renuncie su mandato. El interes de los negocios públicos y el bien del Estado no permiten tolerar por mas tiempo semejante procedimiento. En consecuencia se intima de nuevo á los Dipu-

tados de la segunda Cámara arriba designados, que desempeñen su deber y se presenten, ó renuncien su cargo. En el caso de que no hayan tomado una determinacion antes del 1.º de Marzo próximo, serán reputados como dimisionarios, y se procederá con arreglo á derecho.

El Rey, en virtud del decreto de 21 de Enero, se ha dignado asistir á la apertura del Consejo de Estado, al que tambien asistió S. A. R. el Príncipe hereditario. El Príncipe Bernardo de Solous-Braunfelds tomó asiento en un sitial.

El Rey pronunció el discurso siguiente:

"Me felicito haya llegado el día en que pueda abrir personalmente las deliberaciones del Consejo de Estado. Hace mucho que yo deseaba esta reunion, y antes lo hubiera verificado á haberlo permitido las circunstancias. Pero un crecido número de asuntos de la mas alta importancia llamaban con preferencia toda mi atencion, y he debido dedicarme á ellos con la mayor escrupulosidad. Me he dedicado á componer esta ilustre corporacion con personajes distinguidos por su mérito y por su talento, y que como yo no tienen otras miras que las de asegurar la felicidad del país. Estoy íntimamente convencido de que todos vosotros estais bien penetrados de cuáles son vuestros deberes, y cuento con vuestra leal concurrencia. Mis sentimientos políticos son conocidos. Deseo que todos mis súbditos fieles se persuadan íntimamente de que si por una parte me muestro perseverante en conservar intacto el depósito de los principios monárquicos y de la libertad, por la otra estoy decidido á no perjudicar nunca los derechos de la nacion. Nadie detesta mas sinceramente que yo todo lo que tenga relacion con el despotismo. Únicamente reclamo el orden y la legalidad, sin las cuales ningun Gobierno puede existir. Ya conocéis los principios políticos que han de regir al Senado, y tengo la firme seguridad de que el Consejo de Estado no dejará de conformarse con ellos. Mi eleccion ha recaído sobre personas que representan y pertenecen á todas las clases y á todas las profesiones, y así confío que en todas las cuestiones que se sometan á vuestro exámen y deliberacion, procederéis con la atencion, imparcialidad y gravedad convenientes. Jamas debereis perder de vista que mi intencion es de hacer cuanto de mí dependa para aumentar la prosperidad de la nacion á la que he sido llamado á gobernar por el Todopoderoso. (*J. des Debats.*)

## SUIZA.

Zurich 22 de Febrero.

Las últimas comunicaciones dirigidas al Gobierno por los dos comisarios federales delegados en el canton de Vales, hacen esperar un acomodamiento, ó por lo menos una transaccion entre los gefes de los dos partidos. La votacion de las asambleas primarias del bajo y del medio Vales en favor de la aceptacion de la Constitucion no ha correspondido á la esperanza de los constituyentes y sus parciales. Este golpe inesperado, combinado con la resistencia perseverante de los seis superiores, parece que debe abrir la puerta á concesiones que el partido conservador no hubiese jamás obtenido si se hubiera esperado poderlo someter por la fuerza. Los constituyentes atribuyen su desastre á las *maniobras* de la aristocracia y principalmente del clero, no admitiendo, segun costumbre, como legítimas mas que las intrigas de su propio partido. La constituyente está emplazada para el 25 de este mes, y deberá verosíblemente continuar su trabajo. Los comisarios federales podrán entonces interponerse como mediadores; desgraciadamente el espíritu de sus instrucciones y sus antecedentes conocidos no dan lugar á esperar que tengan en esta intervencion toda la imparcialidad que seria de desear.

Nuestro consejo ejecutivo recibe de todos los puntos del canton peticiones dirigidas á hacer que se revoque el nombramiento del doctor Strauss. Se cree que le será imposible hacer frente á la tempestad por mas tiempo. El nuevo profesor se ha sostenido firme hasta aqui, pero su impopularidad le haria el ejercicio de sus funciones muy peligroso. El doctor Strauss es conocido por haber llevado el ex-cepticismo religioso en sus escritos y explicaciones hasta sus últimos límites. Su nombramiento para una cátedra de teología en un canton tan adicto como el nuestro á sus creencias, ha sido un acto inexplicable, si no oculta realmente algun proyecto de mayor importancia. En todo caso, nuestro Gobierno ha cometido una grave imprudencia, y se ha colocado en un desfiladero de donde le será difícil salir. El desastre de la conferencia de Baden, destinada á radicalizar el catolicismo en Suiza, los sucesos del Jurá bernés en 1836, y los vanos esfuerzos hechos recientemente en el canton de Vaud para trastornar la constitucion de la Iglesia, son ejemplos que hubieran debido abrirle los ojos sobre el peligro de atentar contra las creencias religiosas de un pueblo. Entre tanto la exasperacion general se aumenta hasta el punto de hacer temer verdaderas sublevaciones. En este caso podria suceder lo que todavia no se ha visto nunca, que el vorort fuese obligado á invocar por sí mismo la intervencion federal; pero entonces ¿qué autoridad la decretaria? El pacto de 1815 no dice nada acerca de este punto.

## GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Febrero.

**Fondos públicos.** Consolidados, 93 á cuenta para Abril.  
Bonos del echiquier, 63, 65.  
Bonos de las Indias, 63, 65.  
Acciones del banco, 206.  
Los fondos extrangeros han sufrido muy poca alteracion en el precio.  
Deuda española activa, 18½.  
Fondos portugueses, 35.  
Tres por 100, 21½.  
Belgas, 100½.  
Brasileños, 81½.  
Colombianos, 29½.  
Brasileños. Cupones 24 á prima.  
Holandeses. Cinco por 100, 105.  
Dos y medio id., 55½. (*Sun.*)

Se lee en el *New-York americano*:

La Cámara de los Representantes con vista de la proposicion de Mr. Cushing, ha decretado lo siguiente:

Se hará saber al presidente de los Estados- Unidos que si no lo juzga contrario al interes público, remita á la Cámara los documentos relativos á las contestaciones entre los Estados- Unidos y la Gran Bretaña sobre territorios en el continente americano, á saber:

1.º Lo correspondencia que haya habido entre nuestro Gobierno y el de la Gran Bretaña, ó entre las autoridades militares de ambos países acerca de las turbulencias ocurridas en el Alto y Bajo Canadá, y á las pretendidas violaciones de la neutralidad, bien de parte de los Estados- Unidos, de sus oficiales y ciudadanos, bien de parte de la Inglaterra, de sus tropas ó súbditos.

2.º La correspondencia por escrito, ó las medidas adoptadas por el poder ejecutivo de los Estados- Unidos con motivo de los ciudadanos de los mismos que han sido hechos prisioneros de guerra durante la insurreccion del Canadá.

3.º Si el Gobierno ingles ha dado alguna satisfaccion por la presa y destruccion del barco de vapor *la Carolina* en las aguas de los Estados- Unidos, y por la muerte de los ciudadanos americanos que iban á su bordo dada por una partida armada procedentes de la provincia del Alto Canadá, obrando segun las órdenes del Gobierno colonial de dicha provincia; la correspondencia y las comunicaciones que han debido mediar acerca de estos sucesos entre los dos Gobiernos; y caso de ser así, en qué estado se encuentra la negociacion en este momento.

4.º Si el Gobierno de los Estados- Unidos ha entablado negociaciones con el de Inglaterra con motivo de la detencion de toda especie de distribucion de regalos ó de pago de subsidios de guerra á las tribus indias en los límites territoriales de la jurisdiccion de los Estados- Unidos, y que siendo esto así, diga cuál ha sido el resultado de estas negociaciones.

5.º Si el Gobierno de los Estados- Unidos ha comunicado al de la Gran Bretaña lo acordado para anular y abrogar la convencion de 6 de Setiembre de 1827, por la cual la compañía de la bahía de Hudson ha establecido, en virtud del permiso y de acuerdo con el Gobierno ingles, puestos militares en el territorio de los Estados- Unidos al otro lado de los montes de las Rocas (*Rocky-Mountains*).

6.º La correspondencia que debe haber mediado entre los dos Gobiernos con motivo de la vigilancia que ha debido ejercerse en las fronteras del Estado de Maine, y dónde estan las negociaciones que con este motivo se hayan entablado.

7.º Si ha habido alguna correspondencia reciente entre los dos Gobiernos con motivo de la libre navegacion en los rios navegables que separan las posesiones territoriales de los Estados- Unidos y de la Gran Bretaña en la América del Norte ó en los otros rios igualmente navegables.

8.º Si las autoridades del alto Canadá han intentado interceptar ó restringir las comunicaciones habituales entre dicha provincia y los puertos contiguos de los Estados- Unidos, en cuyo caso dirá en virtud de qué derecho ó de qué ley se ha tomado una determinacion semejante, como tambien si dichas restricciones estan arregladas á los tratados existentes entre los dos países.

En la sesion de la Cámara de los Lores de 21 de Febrero lord Londonderry pidió se presentasen los documentos por los cuales se viniese en conocimiento de que el Gobierno ingles haya dado algunos pasos para contener las terribles represalias adoptadas en la guerra civil de la España.

En seguida ha hecho algunas observaciones acerca del sistema seguido por el ministerio Melbourne con respecto á la España, y los socorros con que ha contribuido lord Jhon Hay al gefe fuerista Muñagorri. Lord Melbourne contestó que el Gobierno continuaria cumpliendo el tratado de la cuádruple alianza, no obstante que hasta ahora no haya producido los felices resultados que se esperaban; y que en cuanto á Muñagorri obraria segun lo exigiesen las circunstancias. El Ministro se ha conformado con la presentacion de los documentos reclamados por el marques de Londonderry.

CÁMARA DE LOS LORES. — Sesion del 22 de Febrero.

Lord Minto se levanta, y dice: Señores, al hablar ayer de la prision del piloto mejicano, verificada á bordo de un navio inglés, no tenia un exacto conocimiento de los datos oficiales que despues he adquirido. He examinado con detencion el despacho del comodoro Douglas, del que con permiso de la Cámara voy á leer un trozo. Su fecha es de Veracruz en 21 de Diciembre de 1858, y dice así: (*leyó*). He tenido asimismo la satisfaccion de recibir una explicacion del almirante francés con motivo de la prision del piloto en el paquebote de S. M. *L'Express*: lo cual ha sido efecto de una inadvertencia (inadvertence) de S. A. R. el Príncipe de Joinville. Si algun noble lord, continúa, desea una copia de este pliego, tendré una satisfaccion en acceder á sus deseos.

Lord Lindhurst: Acaso V. SS. queden satisfechos con haber oido el trozo que acaba de leerse, si explica todo lo que tiene relacion con este asunto.

Lord Colchester: Yo desearia que el conde de Minto nos dijese si las excusas dadas por el almirante francés han sido verbales ó por escrito.

Lord Minto: No puedo responder á esa pregunta; pero puedo asegurar á V. SS. que el trozo que acabo de leer contiene todo lo que en el pliego del comodoro tiene relacion con este asunto. Sin embargo, en un pliego que remití con anterioridad á este, daba á entender habia ocurrido un suceso, sobre el cual iban á hacerse numerosas reclamaciones.

Lord Colchester: La explicacion es satisfactoria en sí misma; pero el público debe conocer toda la extension de la reparacion ofrecida por el almirante francés. Si lord Minto tiene otros pormineores, espero que se apresurará á comunicarlos á la Cámara.

Lord Minto: Milores, si la satisfaccion ha sido juzgada suficiente por el comodoro, debe parecer tal á V. SS. Tengo la confianza de que no intentareis profundizar el negocio con la esperanza de hacer algun descubrimiento que pueda producir discordia entre Potencias unidas tan felizmente hoy con los lazos de la amistad.

Lord Colchester: Está lejos de mí el pensamiento de hacer nacer diferencias entre los dos países; pero se ha reconoci-



do que se ha hecho un insulto al pabellon ingles. Sin duda el oficial cuya inadvertencia ha provocado este resultado debe haber recibido de sus gefes una reprobacion capaz de evitar que se reproduzca semejante calaverada. Esta circunstancia debe mas bien impedir que ocasionar dificultades entre los dos Gobiernos.

El orador pide la presentacion de muchos documentos sobre la marina, cuyas fuerzas presenta como insuficientes; segun él, esta circunstancia expone á la Inglaterra á que se la injurie. Bloqueada por una potencia extranjera, la Gran Bretaña podria hallarse sin medios de defensa. En el caso de una guerra apenas podria contar con 10 ú 11 buques en estado de llevar la artilleria gruesa necesaria. Un aumento de 10 navios de linea y de muchos millares de marineros ocasionaria sin duda al pais un gasto anual de 4000 libras esterlinas; pero este gasto es preciso para la seguridad del pais.

**Lord Minto:** Aprovecho gustoso la ocasion que se me ofrece de discutir públicamente esta importante cuestion, porque estoy pronto á defender y justificar bajo todos conceptos la conducta del Gobierno. De las aseeraciones emitidas por el noble lord resultaria que nuestra marina se encuentra en un estado de insuficiencia inconcebible y peligroso. La inexactitud de estas aseeraciones se funda en un error del noble lord, que parece creer que debemos en tiempo de paz conservar la marina bajo el pie de guerra. No comprendo, á decir verdad, por qué razon en medio de una paz profunda, nos hemos de poner bajo un pie de guerra que no puede ser recomendado por la necesidad de rechazar una invasion extranjera. Contamos en el Mediterráneo nueve navios de linea, tenemos otros 10 empleados en otra parte, nueve estan dispuestos para el servicio interior; todos no estan á nuestra disposicion inmediata, pero se les puede decir que vuelvan aqui; se han enviado durante el verano último con tropas destinadas á América. Si se considera la situacion de nuestra marina, se conocerá que jamás en tiempo de paz ha estado bajo un pie mas imponente. Cuando lord Colchester cree deber quejarse de no haber encontrado en Spithead ningun navio de guerra, es porque ignora que nuestros buques estan en Lisboa y en otros puertos donde las necesidades del servicio reclaman momentáneamente su presencia.

**Lord Minton,** teniendo en las manos los documentos oficiales, pasa á probar por la comparacion de los años de 1835, 1836, 1837 y 1838, que desde el primero de estos años la marina Real se ha reforzado de una manera notable. En 1835 la Inglaterra no contaba mas que nueve navios de linea en activo servicio; hoy tiene 19, nueve de los cuales pueden ser empleados segun la necesidad. En presencia de fuerzas tan imponentes no hubiera sido prudente que el Gobierno aumentase sin necesidad los gastos públicos, cuya reduccion se reclama en todas partes. En cuanto al número de hombres de tripulacion es mas considerable en el dia que lo ha sido nunca de 12 años á esta parte. Todas esas inquietudes que se ha querido hacer nacer sobre nuestra pretendida insuficiencia de buques, no descansan sobre ningun hecho. Se ha pretendido que la Francia tenia 30 ó 40 navios de linea en servicio activo. En el estado amistoso de nuestras relaciones con Francia, me parece que la fuerza numerica de la marina de esta potencia no puede inspirar serios temores.

En cuanto á la Rusia, es cierto que esta potencia tiene una fuerte marina en estado constante de actividad y ejercicio. Pero es necesario no perder de vista que sia esta actividad continua, la Rusia no tendria marina. No es un pueblo marítimo; y si no ejercita á sus marineros en frecuentes evoluciones, único medio de continuar su instruccion naval, sus escuadras no estarian en estado de servir. La Inglaterra se halla con respecto á Rusia en relaciones las mas amistosas.

No existe ningun motivo para esperar una modificacion de estas relaciones de amistad, y declaro que no veo el motivo poderoso que pudiera determinarnos en tiempo de paz á mantener nuestra marina bajo un pie semejante al en que se encuentra, por las razones que he indicado, la marina rusa. Convengo en que la Rusia tiene 27 navios de linea en estado de salir al mar; si nosotros no contamos tantos en activo servicio, podemos muy pronto hacer salir de nuestros puertos igual número de buques que no necesitarian mucho tiempo para completar su equipo. De aqui deduzco que no tenemos que temer á la marina rusa.

Se ha echado en cara al Gobierno no tener en los diferentes fondeaderos mayor número de navios construidos; pero la opinion de todos los inteligentes en la materia nos justifica: todos convienen en que los buques se conservan mejor en los diques que en los fondeaderos. La marina francesa, obrando segun este principio, tiene la mitad de los buques en los diques, y la otra mitad en los fondeaderos.

**Lord Minto** concluye declarando que ha manifestado á la Cámara todos los pormenores que posea. Espera haber convencido á sus colegas de la exactitud de su aseeracion; esto es, que jamás en medio de una paz profunda ha tenido la Inglaterra una marina mas imponente.

**Lord Minto** ruega por último á Colchester que no insista en querer que se le comunique el modo de que estan repartidas actualmente las fuerzas navales de Inglaterra. Todos los otros pormenores se presentarán muy pronto.

**Lord Grey** pronuncia algunas palabras que apenas pudieron comprenderse.

**Lord Melville** dice que no le satisfacen las explicaciones dadas por lord Minto. El ministerio, añade, ha incurrido en una grave responsabilidad por su negligencia: no ha protegido con la eficacia que debia los intereses marítimos de la Inglaterra. Las costas del Reino unido no tienen otra defensa en el dia que sus buques de guerra. Este es un abandono verdaderamente inconcebible, y yo reto al primer lord del almirantazgo á que nos diga si podia en el término de tres meses, caso de ser necesario, trasportar fuera del reino algunos destacamentos de tropas.

Es indudable que debemos tener en el extranjero escuadras para proteger á los súbditos ingleses; pero de esto no se infiere que debemos dejar indefensas las costas de la Inglaterra. Las fuerzas con que contamos actualmente no son las suficientes para llenar este doble objeto: pues bien, consejeros de la corona, pedid refuerzos al Parlamento, y estad seguros que no se os negarán. El comercio de cabotaje está casi arruinado por la concurrencia de los barcos de vapor: todos los ramos de comercio padecen mas ó menos; solo uno se exceptúa; este es el del carbon. Si las circunstancias hicieran preciso un llamamiento de mayor número de marineros de los que se emplean en los buques de guerra, estoy seguro que no se les encontraría á la hora del peligro. (*Escuchad.*)

**Lord Hardwicke:** Debo empezar mi discurso protestando que no participo de la opinion de los nobles lores que quisieran que nuestra marina pudiese en el mar tantos buques cuantos pueden tener la Francia y la Rusia juntas; pero al propio tiempo confieso que no puedo aprobar la mezquineria con que se han adoptado ciertas economias en el departamento de la marina, reduciendo de este modo nuestras fuerzas navales al estado mas miserable, y esto habia hecho tal impresion en mi ánimo, que me propuse en la última legislatura llamar la atencion de la Cámara acerca de este punto; pero estaban pendientes entonces negociaciones muy delicadas entre la Rusia y la Turquía; y hacer pública la situacion deplorable de nuestra marina habria influido notablemente en las negociaciones: asi hubi de desistir de mi intento para mejor ocasion. La seguridad con que lord Minto ha hablado acerca de lo fácil que seria poner corrientes 50 navios de linea á la primera señal en caso necesario me ha llenado de asombro. Yo mismo he visto que en 28 de Enero no habia en Portsmouth mas que cuatro navios de linea y no del todo equipados. Se ha hablado de otros cinco navios de linea en Plymouth, cuando yo puedo asegurar que solo hay en aquel puerto un navio, y no en estado de navegar. Pero hay mas: en Portsmouth, por mas que quiera decirse, á duras penas podria equiparse una fragata. A la verdad que no sé de dónde podrian salir los 30 navios de linea de que se nos ha hablado, porque yo estoy en la íntima conviccion de que en ningun caso urgente podrian armarse mas de siete navios de linea. Reconozco que lord Minto se ha interesado mucho por el aumento de nuestra marina, pero aun resta que hacer mucho, y nuestras fuerzas navales son insuficientes. Convengo en que en el plazo de dos ó tres meses se conseguirá armar los navios de que se ha hablado; pero sostengo al mismo tiempo que en la situacion en que se encuentra nuestra marina no nos hallamos en situacion de rechazar á los extranjeros y de defender nuestras costas.

**El conde de Ripon:** El asunto de que tratamos en este momento es para mí de la mayor importancia, pues por esta discusion se enterará el pueblo de que un sistema mezquino de economia puede ser en ocasiones dañoso y acarrear la ruina del pais.

**Lord Melbourne:** No quiero prolongar el debate inútilmente. Séame pues permitido manifestar que el Gobierno tiene la confianza de haber cumplido fielmente con sus deberes haciendo presente la situacion en que se halla colocado. Ciertas Potencias extranjeras tienen en el mar fuerzas considerables; mas no creen los consejeros de S. M. que sea este un motivo para que la Inglaterra agote sus recursos y pierda todo el fruto que proporciona la paz manteniendo su marina en un pie de guerra formidable. ¿Cuál es el objeto para que se imponga al pais esta carga?

Tengo la mayor confianza en la sinceridad y en el honor del Emperador de Rusia, y no veo haya que temer ningun acto de hostilidad de parte de esta Potencia. Sin embargo, yo soy el primero en reconocer que no debemos vivir en una ciega confianza acerca de las muestras pacíficas de las Potencias extranjeras. El pais no debe contar para su propia seguridad mas que con sus recursos interiores. La historia atestigüa mejor que nada que la Inglaterra jamás se ha apresurado á prepararse á la guerra, y la mayor parte de las en que se ha visto empeñada ha sido desgraciada al principio; y sus recursos nacionales no empezaban á desarrollarse dignamente hasta despues de comenzada la lucha.

En cuanto á la pretendida insuficiencia de nuestra marina, ningun indicio hay de que pueda estallar repentinamente una guerra entre nosotros y otra Potencia, y no es probable empezasen las hostilidades sin que mediase declaracion previa, y de consiguiente tendríamos tiempo para remediar los males existentes. Repito que la Rusia se halla animada de los mas sinceros y cordiales sentimientos respecto de la Inglaterra, y estoy convencido de que no hay motivo para temer el que se alteren las relaciones amistosas que reinan entre ambas Potencias.

Se acuerda la presentacion de los documentos pedidos, excepto del que lord Minto ha rehusado enterar á la Cámara, y se señala para la sesion inmediata el lunes 25.

#### CÁMARA DE LOS COMUNES.

**Lord Ingestrie** se levanta y dice: Tengo que dirigir una pregunta al secretario del almirantazgo. Desearia saber si tiene algun inconveniente en presentar la correspondencia que ha mediado entre el paquebote ingles *L'Express* y el comodoro Douglas, comandante de las fuerzas navales inglesas que cruzan las costas de Méjico. La presentacion de dicha correspondencia es de tanta mayor importancia, cuanto que el noble lord, director del almirantazgo, no ha contestado de una manera categórica á la pregunta que se le ha hecho en la otra Cámara.

**M. C. Wood:** Es imposible presentar una correspondencia que no existe, y solo puedo dar conocimiento á la Cámara del único dato que he encontrado en las oficinas acerca de este asunto: tal es el extracto de la única carta recibida en este departamento. Es verdad que un hombre ha sido arrebatado del paquebote *L'Express*; pero este hombre ¿era ó no piloto? Esto es lo que no dicen los documentos que han llegado hasta ahora; pero en lo que no hay duda es en que fue arrebatado de una manera injustificable (*in the most unjustifiable manner*) por un buque á las órdenes del Príncipe Joinville. (*Escuchad.*) El documento de que hablo es la copia del despacho remitido por el comodoro Douglas á la direccion del almirantazgo.

Despues de tratar de varios particulares enteramente agenos de la cuestion de que se trata, añade el valiente comodoro en su comunicacion: "Debo tambien hacer presente que por parte del contralmirante Baudin he recibido la satisfaccion mas completa acerca del ataque indisciplinable contra el paquebote *L'Express*, cuyo ataque ha provenido de un error (*entirely á mistake*) por parte del Príncipe Joinville." El contralmirante participa asimismo que ha dado parte á su Gobierno de lo que ha hecho. Si el comodoro ha quedado satisfecho con las explicaciones recibidas; si está convencido de que el honor del pabellon ingles ha quedado cual corresponde, el Gobierno, á menos que no reciba otras noticias, no debe tratar mas de este asunto.

**Lord Ingestrie:** Quisiera enterarme de la correspondencia que ha mediado en este asunto, y saber si los dos almirantes se habian comunicado por escrito. Un insulto tan grosero como el que nuestro pabellon ha sufrido, merece una pública reparacion. Cuando se verificó este suceso, ¿hallábanse presen-

tes algunos buques de la marina Real? Ha sido puesto en libertad el piloto tan cruelmente tratado? Hé aqui lo que sucedió si he de dar crédito á las noticias que se me han comunicado. El paquebote ingles *L'Express* estaba esperando la mala: el piloto habia pasado á su bordo para conducir el buque ingles fuera del alcance de las bombas que habian empezado á dispararse, y se le arrebató del paquebote ingles para trasbordarle á un buque de la escuadra francesa. Si estos hechos son ciertos, hay en ellos tanta arbitrariedad como tirania, y en este caso es evidente que hay motivo bastante para exigir una satisfaccion. (*Escuchad.*)

El noble lord se preparaba á entrar en otros pormenores, pero fue interrumpido por el presidente.

**M. C. Wood:** No he visto carta alguna del comandante del paquebote dirigida al contralmirante frances. Cuando ocurrió el lance se hallaba estacionado alli un navio de guerra. Por lo que respecta al piloto, como no he recibido ningunos pormenores mas, no puedo decir al noble lord si ha sido ó no puesto en libertad. La Cámara sabe en este negocio lo mismo que el Gobierno: la carta del comodoro Douglas es el único documento que hasta ahora haya llegado al almirantazgo. En el próximo arribo del correo de las Indias occidentales se esperan detalles mas extensos. (*J. des Debats.*)

Ayer se arrojó al coche de la Reina una peticion por un extranjero, quien arrestado inmediatamente por la policia, fue conducido á Gardiner's-Lane, donde permaneció en clase de detenido hasta que estubiese hecho el exámen del contexto de la peticion por uno de los empleados al servicio de S. M., quien viendo que la peticion no contenia nada de ofensivo, dió orden á los magistrados de la policia para que pusiesen en libertad al extranjero, amonestándole que en adelante fuese mas circunspecto. (*Standard.*)

Hemos recibido de Antigua dos cartas dignas de todo crédito, en las cuales se refiere que el estado mayor del regimiento núm. 14 habia naufragado dirigiéndose desde dicha isla á la Barbada á bordo del bergantin *El duque de York* que en el año anterior se declaró inútil para el servicio. Mas de 150 individuos han estado expuestos á perecer por la impericia del piloto, que encalló el bergantin en un banco de coral que se halla á siete millas de la Guadalupe. (*Id.*)

#### FRANCIA.

Paris 28 de Febrero.

**Bolsa de hoy.** Cinco por 100, 111 fr.  
Cuatro id., 102 50.  
Tres id., 78 fr. 80.  
Acciones de banco, 2602 50.  
España. Deuda activa, 19.  
Pasiva, 4½.

El primer lord del almirantazgo ingles, lord Minto, leyó á la Cámara de los lores en la sesion del 22 de Febrero el único y corto pasaje de los partes del comodoro Douglas que hace referencia á la extraccion de un piloto mejicano de un paquebote ingles por la corbeta la *Criolla*, que mandaba el principe de Joinville. El comandante de la escuadra inglesa parece que está muy distante de dar á esta calaverada la importancia ridicula que el partido tory ha querido atribuirle, para tener el placer de que renazcan los antiguos odios de la Inglaterra contra la Francia, y de insultar la dinastia de la revolucion de Julio.

Hemos recibido muy tarde los periódicos ingleses del 23 de Febrero. Mr. Labouchère deja la vicepresidencia de la Cámara de comercio, y sucede á sir G. Grey en calidad de subsecretario de las colonias. (*Debats.*)

Escriben de Bruselas con fecha 24 de Febrero:

La sexta seccion de la Cámara de Representantes ha declarado por inconstitucional el proyecto de ley. Se cree sin embargo que en la seccion central se pronunciará la mayoría contra este medio de oposicion. En la Cámara está mas asegurado todavía el éxito sobre este punto. Lo que es mas de temer, es la táctica de la oposicion para ganar tiempo y retardar todo lo posible la decision del Congreso hasta ver el resultado de las elecciones en Francia. Entre tanto el partido exaltado y que puede llamarse revolucionario, influye en el ánimo de las masas y trata de extraviar al ejército, que hasta ahora se muestra fiel, leal y obediente.

No se sabe todavía el efecto de la presentacion del proyecto de ley en las poblaciones de Limburgo y Luxemburgo.

Segun todas las apariencias presentará su dictámen la comision central el lunes ó martes.

Escriben de Mannheim con fecha 21 de Febrero, que la guarnicion prusiana de Maguncia ha recibido orden de estar pronta para marchar á la primera señal, y que á los habitantes de esta ciudad se les ha mandado que preparen alojamientos para los refuerzos que deben llegar sucesivamente. (*Id.*)

El Principe de Joinville llegó anoche á la rada de Brest. S. A. R. desembarcó esta mañana, y á medio dia emprendió el camino para Paris. La *Créole* salió de la Habana en 30 de Enero.

Los duques de Orleans y de Nemours y el duque de Anmale han salido á las dos de la tarde para salir al encuentro de su hermano.

#### NOTICIAS NACIONALES.

Habana 18 de Enero.

Hasta el 7 del corriente alcanzan los periódicos de New-Orleans que hemos recibido. Los Estados mejicanos de Coahuila y Tamaulipas, rayanos de la republica de Tejas, cada dia pare-

ce que estrechan mas sus relaciones con esta última, y (segun la opinion norte-americana) no es improbable que se unan ahora que aquellos dos Estados se han separado del Gobierno central mejicano y que han quedado sin tropas por haber sido llamadas á otras atenciones fuera de ellos: se dice tambien que Filisola aburrido de su gobierno y pais, trataba de abandonar uno y otro. (D. de la Habana.)

**Almería 1.º de Marzo.**

*Alocucion del nuevo gefe político é intendente.*

Habitantes de la provincia de Almería: Nombrado por S. M. gefe político é intendente de esta provincia, vuelvo á ella lleno de la confianza que inspiran las virtudes de sus habitantes, y de gratitud por las repetidas muestras de aprecio que he recibido de todas las corporaciones y particulares. Estas demostraciones son para mí de un aprecio inestimable, y la posibilidad de hacer algo por la felicidad de esta provincia lo mas apetezible que encuentro en el cargo con que S. M. me ha honrado.

En cuanto á mis principios son bien públicos; aspiro al orden y la legalidad; y así como el criminal nada tiene que esperar de mí sino la imposición de la pena que merezca, así tambien me complazco en premiar el mérito y la honradez, sin distinción de partido ni colores políticos; porque mi única divisa es Isabel II, regeancia de su augusta Madre y Constitución de 1857.

Estoy muy convencido de que estos mismos son los sentimientos de toda la provincia, y por lo tanto y conociendo ya el heroico patriotismo de sus habitantes, omito recordar la imperiosa necesidad de reunir subsidios para terminar la sangrienta lucha que nos devora: este es el principal elemento que necesita el Gobierno para devolvernos la ansiada paz que nos reintegrará con usuras de nuestros sacrificios, y esto lo que espero voluntariamente de todos, sin necesidad de hacer uso de medios coercitivos aplicables á pueblos menos morigerados.

Con ello, con ver deponer resentimientos personales mirando con horror las siniestras influencias que puedan haber dividido los animos y abrazarse á todos en prueba de reconciliación, precursora del completo triunfo de nuestra justa causa, habré merecido el mayor obsequio que puede dispensárseme como autoridad y como conciudadano. Almería 27 de Febrero de 1859.— El gefe político é intendente.—Francisco García Hidalgo.

**Murviédro 1.º de Marzo.**

Se dice que Forcadell con su faccion ocupaba la Algimia de Almonacid con Viscarro, y las partidas volantes de Garrafulla &c. á Matet. El Excmo. Sr. general en gefe ha pasado hoy á Almenara á ver los adelantos de aquella fortificación, y ha regresado al anocheecer. La del castillo quedará inexpugnable, por lo que se hace preciso se elija buena guarnición y buen comandante de armas para que si llega el caso, imiten á los antiguos saguntinos. (Diario mercantil de Valencia.)

**Valencia 5 de Marzo.**

*Extracto de partes recibidos en la capitania general.*

El comandante militar de Chiva, referente á parte del de Requena, y este al del general de la provincia de Cuenca, dice con fecha de ayer, que el 28 se hallaban reunidas en Chelva las facciones de Arnau al mando de Arévalo y Llangostera, batallón de Mora y unos 500 caballos. Añade dicho comandante de Chiva que la expresada faccion continuaba en Chelva.

En segundo parte de igual fecha anuncia que el titulado gobernador de Chelva Papacite se halla gravemente herido de un balazo que recibió en la cabeza en la última acción de la Yesa. (Diario mercantil de Valencia.)

**MADRID 10 DE MARZO.**

**CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.**

De un pueblo del interior de la provincia de Guipúzcoa escriben con fecha 5 de Marzo lo siguiente:

Esto es un infierno en el que todos padecemos, y no acertamos á entendernos. A Maroto le llaman jovellanista, á los castellanos traidores; para D. Carlos, despues de lo que ha hecho, ya no hay nombre; al fin aquí todo está en rebelion. Acompaño dos ejemplares de proclamas que circulan, de modo que cada persona tiene una, sin que se haya podido evitar, y temo mucho que produzcan efectos muy estrepitosos.

Navarros: Hebeis presenciado una gran catástrofe; el terror pánico domina hoy en Navarra. Un tirano se ha alzado con el mando supremo y absoluto, y proclama la destruccion del edificio monárquico, que vosotros supisteis sostener en toda su pureza y esplendor á costa de la sangre de vuestros hijos, vertida á arroyos en ese suelo clásico de la lealtad y de la religion.

Navarros: en Estella han sido asesinados por un traidor cuatro de vuestros mas fieles y mejores generales del ejército Real. D. Carlos, aprobando aquellos asesinatos con un Real decreto, ha sancionado sus mandatos, que Maroto puso en ejecucion. El ingrato Principe ha premiado tan alevosamente la sangre que habeis vertido, navarros, para sostener sus pretensiones al trono de Castilla.

Voluntarios: la memoria de los héroes sacrificados traidoramente en Estella, piden venganza. Los hombres mas leales al Rey y los mas firmes apoyos del trono los veis encajados, perseguidos y expulsados á territorio extranjero por la espada de un soldado osado y desleal.

Navarros: somos vendidos traidoramente. Alzados y unidos, arrojemos del Reino á los que son advenedizos en él y nos tiranizan; á esa turba de aventureros que quieren engrandecerse á costa de vuestra sangre. Viva la religion, viva Navarra y sus voluntarios. En Francia á 4 de Marzo de 1859.—Fray Ignacio de Lárrega.

*Euscaldun necazari batec ojalatero bati escribitzen dion carta.*

Erregue Fernando zaspigarrenaren demboran viciguñan Euscaldunac paque gozoan, guñan zorionecoac eta ondasunac gaeitu zijoatzen egnerro edo coñec ezagutu cezaquean moduan gure aurreoac utzitaco legue zar edo fueroac ongui gordeaz.

Ota Erreguec beguac ichicituen non bereala etorri ciran Gastelau alfer bazuec Euscaldun prestu eta nobleac engañatu eta allchaciztera onen alaya maitegarriaren contra Religioa eta Fueroac defenditzaco prete-toarequin (bada iñorc pensetzen etzuen oiec ecertan ere icutzea). Eta cer guertatu zan? Alchatu guñan enbustero oiei sinistu ta, ta sei urte da ya gure gaste-ria dala eramana nai ezduela zoldaduzara berrerraco echean falta andia eguiten duela; sei urte da Euscaldunon odola dijoala ibay batean ura becala eta gure echeac erreric lurlean daudela gure sorocac berris guciac soilduac.

Guerraren acieran gure mutilac citusten buruzari edo aguintari Euscaldunac. Euscalduna zan Zumalacarregui famatsua Gastelar alfer ecerez oiec illerazo-zutena. Euscaldunac ciran guizoac gogoangarri onen beste lagun asco sutan illdiranac.

Gueroatic etorrizan Gastelar ustel, alfer pillabat mandoa edo astoa beardutela batetic bestera joateco eracarrizuten Erregue deitza dioten guizon bat Ferdinandoren anaia eta Gastelaco Erreguñaren osaba, gure odolarequin bere illobari coroa quentzeco ustean baña ez guere fueroac gordetza. Eta cein degu erreguñ deitza dioten ori? eta cein orrequin etorri diran fraile eta abade oiec? Zuec Euscaldunac icusi dezute cer eguiten duten orrembeste gosetec. Gure bizcarretic jan edan eta lazaiquerian vici. Biraldu dituste emendic guizoac onenac oien ondasun eta aciendaen jabe eguin eta alferquerian eta vicioan vicitzeco lotzaric gabe.

Baldin D. Carlos bada Gastelaco Erregue. Cergatic ezdijoa bere iñquietara? Bein bacarrie joanda Madrilco ondoraño, eta biurtuzan lotzas beticic (baldin badu). Esquer Euscaldunari, senat libratu zuen gaitz andi arretati. Beste bi aldiz joan ciran alde sietara baño arterican maquillozoac viurtuciran laizterca altzuenac eta oec ere ongui mutilduac.

Garaitu dezute iñois edo beste? Ibilli cerate zu arguiero? Badezute lotsaric? Cerate pisu zabarrac eta Gastelan bertan dizute gorrotoric asco edo audiena.

Au ala da baño orandic ere ecusten degu Gastellarrac gorrotos beticic catamozaren amorruarequin jabe eguin dirala gure mutilen gure errien eta ondasunen aspiratuaz Euscaldun guciac.

Izandezagun paquea eta dijoatzela atzerrico jendeac Gaztelaco sorro zabaletara ain valiente edo portitzac badira.

Beguira diozute zuec Euscaldunac gure basterai eta aimbeste aita amaren negarrari beren seme maiteac galduta. Cer naidezute gueiägo? Zuaste Estellara beroac daude orriudic gorputz illaic. Ez ciñistu Carlosen pregoi orri Bergaran eguñia oguei eta batean, da embustero billau char bat berac agiundu ditu traicoisco eriotza oiec Marotoc eguindu Carlosac agiundu. Au da eguia. Adizalle onari itza urri. Onela da gure esacera. Adiezazute zuec ere ojalatero ciquin alfer gaistoac, zuaste znen Erreguec ceitzi gabeco eta andre ero orrequin cergatic dan menturatu gueiägo emen zuec guelditzea.

Alchaco da bay otsbat indargueiägoac esaten duena Euscaldunac naiduela paquea musu emañaz alcarri ezdedia gueiägo isuri Euscaldunon odola guizon eceres Erregue deitzen zaion orregatic. Zuaste ezdedia guertatu uste gabea gure beste esacera bat.

Nagua bada astoa  
Emayoc astazayari eroa  
Edo  
Astoa illa danean  
Garagarra bustanean.

*Carta que escribe un labrador vascongado á un ojalatero.*

Los vascongados, que viviamos en sana paz en tiempo del Rey Fernando VII, éramos felices, y se iban aumentando de dia en dia nuestras riquezas, de un modo que podia conocer cualquiera, observando fielmente las antiguas leyes y fueros heredados de nuestros antepasados.

Apenas cerró los ojos el Rey, cuando al momento vinieron algunos holgazanes castellanos á enganar y sublevar á los nobles y honrados vascongados contra la amable Hija de este, bajo pretexto de defender la religion y los fueros (cuando nadie pensaba en tocarlos para nada). ¿Y qué sucedió? Nos sublevamos, creyendo á esos embusteros, y va para seis años, que nuestra juventud es conducida contra su voluntad á la guerra haciendo suma falta para el trabajo en sus casas: seis años ha que corre la sangre vascongada, como agua en un rio, y quemadas y arruinadas por tierra nuestras casas, estan esquilmadas nuestras heredades.

Al principio de la guerra nuestros jóvenes tenían gefes vascongados. El famoso Zumalacarregui, á quien hicieron matar esos ineptos y holgazanes castellanos, era vascongado. Otros muchos compañeros de este hombre célebre eran tambien vascongados y han muerto en el campo de batalla.

Posteriormente vino una caterva de castellanos holgazanes y flojos, que necesitan bagaje para ir de una parte á otra, é hizo traer un hombre, que llaman Rey, hermano de Fernando y tio de la Reina de Castilla, con ánimo de quitar con nuestra sangre á su sobrina la corona; pero no á defender nuestros fueros. ¿Y quién es esa que llaman Reina? ¿Y quiénes esos frailes y curas que han venido con ella? Vosotros vascongados habeis visto lo que hacen tantos hambrientos. Comer y beber á nuestra costa, y vivir licenciosamente. Han desterrado de aqui los mejores hombres para hacerse dueños de sus propiedades y vivir con ellas sin vergüenza (si es que la tienen). Gracias á los vascongados que le libertaron de aquel gran peligro. Otras dos veces se fueron por allá, pero se volvieron muy de prisas y bien zurrados los que pudieron, y estos bastante mutilados. ¿Habrís vencido alguna vez con otra? ¿Habeis andado á las claras? ¿Teneis vergüenza? Sois carga pesada, y en Castilla mismo os tienen el mayor odio.

Esto es así; pero todavía vemos á los castellanos llenos de venganza con la rabia de gatos monteses apoderarse de nuestros jóvenes, de nuestros pueblos y riquezas, subyugando á todos los vascongados.

Tengamos paz, y que vayan esas gentes extrañas á las llanuras anchas de Castilla, si son tan valientes y fuertes.

Mirad, vosotros vascongados, nuestros terrenos, y tantas lágrimas de padres y madres que han perdido sus amados hijos. ¿Qué quereis mas? Idos á Estella: estan aun cahientes aquellos cadáveres! No creais esa proclama de Carlos facha en Vergara el día 21. Es embustera y villana: él ha mandado esas muertes traidoras. Maroto ha cumplido con la orden de Carlos. Esta es la verdad. Al buen entendedor pocas palabras. Así es nuestro decir, Oid tambien vosotros indecetes y holgazanes ojalateros, idos con ese vuestro Rey fatuo, y con esa mnger loca, porque es demasiado aventurado el que os quedeis aqui.

Se levantará una voz de mayor fuerza, diciendo, que los vascongados quieren la paz, abrazándose mutuamente, para que no se derrame más sangre vascongada por ese hombre inepto, que llaman Rey. Idos para que al ménos pensar no aparezca otro modo de decir nuestro.

Si el burro es flojo  
Pon un arriero loco;  
Al asno muerto  
La cebada al rabio.

**BOLETIN DE COMERCIO.**

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion del día 8 á las tres de la tarde.*

**EFFECTOS PÚBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 18 3/8, 7/8 y 18 1/2 con cupones al contado: 18 1/2, veinte y tres treintadosavos, 7/8, 19 y 19 1/2 á v. f. ó vol. y firme: 19 1/4 y 19 3/8 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 3/8 y 1/2 por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 5 1/4, 3 1/4 nuevas al contado: 5 1/4 á 60 d. f. ó vol.: 4 tres dieziseisavos id. á prima de 1/2 por 100 nuevas.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

**CAMBIOS.**

Londres, á 90 días, 38 1/2 á 3 3/8.	Coruña, 1 1/2 á 3/4 d.
Paris, 16-4 á 5.	Granada, 1/2 id.
	Málaga, 1/2 b.
Alicante, 1/2 d.	Santander, 1 1/2 d.
Barcelona, á ps. fs., par.	Santiago, 2 id.
Bilbao, 1/2 á 3/4 d.	Sevilla, 1/2 á 1/4 b.
Cádiz, 1/2 á par b.	Valencia, par á 1/4 d.
	Zaragoza, id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

**ERRATA.**

En la Gaceta de ayer sábado 9, discurso leído en la apertura de la escuela normal de instruccion primaria, en los diferentes lugares donde se dice: Manuel Tebenberg, debe leerse: Manuel Felenberg.

**ANUNCIOS.**

**HABIENDOSE** quedado muchas personas sin poder concurrir la semana pasada á ver la *exposición* de labores y objetos primorosos cedidos á beneficio de los niños expositos, y habiéndose aumentado el número de aquellas labores con otras varias ofrecidas con igual fin piadoso, volverá á estar abierta dicha *exposición* por solo el término de dos dias, que serán el 11 y 12 del corriente; por cuanto en el sábado inmediato ha de celebrarse el *Concierto* en que se han de rifar los mencionados objetos.  
Los billetes así para la *exposición* como para el *concierto* se despacharán en el palacio de Villahermosa en los dias mencionados.

**DIORAMA.**

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica plateria de Martínez, en el que se ve por ahora:  
El suntuoso monasterio del Escorial.  
El coro con su bellísima iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.  
El panteon de los Reyes Católicos iluminado.  
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.  
El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.  
Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.  
Ya que tanto ha llamado la atencion la vista de la Tierra Santa, animada con el movimiento de la luna y nubes que se elevan sobre el horizonte á la salida del sol, y por la afluencia de gentes y ganados que se ven andar por los caminos hacia el portal de Belén, se ha dispuesto enriquecer este cuadro haciendo pasar la brillante comitiva y séquito de los Reyes que se verá postrados adorando al Niño Dios recién nacido, á quien de cuando en cuando tocarán y cantarán villancicos los pastorcillos, cuyos cantos y órgano se oirán tambien en la iglesia del Escorial.  
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.